

Julio 22 de 72

Julio 22

Amperone

En favor del D^o Casimiro Vllca

1872

TH-RE2

CAJA: 53

DOC: 114

FOL: 05 (+ enrubricados)



Pueblo cinexo: Manuel Belvaan y Pedro Vaidaman Administradores y diputados del tribu-
nal de Minería

Hacemos saber que en este tribunal se ha presentado el Doc-
tor Don Jose Camacho Ullua denunciando una mina de Carbon
de piedra que ha descubierto en el Distrito de San Mateo, a tres leguas
y medio de Matucana en el curso de Sallapa ubicado en la prampa
de Aspuquiro y se le ha dado amparo de dicha Mina. Se que en copia
certificando del presente auto y se firmen en los lugares de costumbre
a fin de que los señores que se crean con derecho al fin de denun-
ciar lo deducan ante el Tribunal dentro del término de la ley. Dado
en Lima y Julio veinte dos de mil ochocientos, setenta y dos

Manuel Belvaan

Pedro Vaidaman



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]



Señores Aduos y Diputados

Jose Casimiro Ulloa de esta vecindad ante VSS como mayor prueba digo: que en el distrito de San Mateo, a tres leguas y media de Matucana en el cerro de Lillapata situado en la pampa de Acapuguiro he descubierto una mina de carbon de piedra que deseo explotar con la seguridad de no ser despojado de ella a' merito de ponerla con titulo legal. Con tal objeto vengo a' VSS en solicitud de que se sirvan ampararme en las tres sentencias de cuarenta mil varas cuadradas cada una que las ordenanzas de mineria acuerdan al descubridor.

A VSS

Por tanto

Suplico se sirvan ampararme en las tres sentencias que pido, previa la publicacion de avisos en un periodico y por carteles fijadas en el distrito de Matucana. Justicia - Lima 20 de Julio 1872

Jose Casimiro Ulloa

Lima Julio veinte dos de Julio

Mueentos Retentivos

Por presentados al Sr. don de este dia, se ampara al señor Don Casimiro Ulloa en la mina de carbon de Piedra que ha descubierto en el distrito de San Mateo a tres y media leguas de Matucana en el cerro de Lillapata situado en la pampa de Acapuguiro en su

comencian a fender los respectivos Cuentos en los
lugares de costumbre de esta Ciudad y Abasco de
hacho al Señor Juan de primera instancia del
Distrito de San Mateo para que practique y haga
subscribir todo sin perjuicio de tercero. En como lo
dignate por el Supremo Gobierno en nota de veinte y tres
de Diciembre de ochocientos veinte y cinco para el
Tribunal

Don Beltrán

P. Augusto Vivarín

confectu venter las de libro
repararon los Edictos

Sevilla

Ante
Pedro Vivarín

Pablo Cisneros Manuel Belevan y Pedro ~~Castro~~ ^{Villanueva} ~~Castro~~
Munistrados y diputados del Tribunal de Minería de la



3

M. Señor Jefe de la Intendencia de la provincia
de Huancabamba haga saber que en este Tribunal
se ha presentado Don Casimiro Villanueva pidiendo
amparo de una mina de Carbon de piedra que
ha descubierto en la pampa de Chapuquino: en su
consecuencia se ha librado el siguiente auto cuyo
tenor y razones que lo motivan es el siguiente
S. Señores Munistrados y Diputados. - Lore Casimiro
Villanueva de este vecindad ante Vds como
mejor proceda digo: que en el distrito de San Mateo
a tres leguas y media de Matucana en el cerro de
Villapata situado en la pampa de Chapuquino he
descubierto una mina de Carbon de piedra
que deseo explotar con la seguridad de no
ser despojado de ella a merced de persona con tra-
tado legal. Con tal objeto vengo a Vds en
solicitud de que se sirva ampararme en las tres
pretensiones de unaventa milvaras cada una
don cada una que las ordenanzas de mine-
ria acuerdan al descubridor. Por tanto a Vds su
pido se sirvan ampararme en las tres pre-
tensiones que pido previa la publicación
de autos en un periódico, y por canteles fijados
en el distrito de Matucana. En fe de lo cual
me vine de Suyo de mil ochocientos setenta
y dos Lore Casimiro Villanueva. S. S. S. S.
Vengo de mil ochocientos setenta y dos
Por presentado a los doce de este día se am-
para al Doctor Don Casimiro Villanueva en la
mina de Carbon de piedra que ha descubierto
en el distrito de San Mateo a tres y media
leguas de Matucana en el cerro de Villapata
situado en la pampa de Chapuquino: en su
consecuencia se forme los respectivos ~~auto~~

Auto

los lugares de vertimientos de esta ciudad
y libre despacho al Señor Superintendente
para que practique igual diligencia. Todo en
presencia de tenerse = Cirreos. Deleo en Ancho
Pedro Seminario

En cuya conformidad me dirigí
al S. para que tan luego como me que asir
mano este despacho le mande dar su debido
cumplimiento fijando los Dtos en los
lugares del bien denunciado y se lo lo
devuelva diligenciado. Lima Agosto primero
de mil ochocientos setenta y dos

Manil Belvian

P. Augusto Trivaran

Por mandado de S.
Pedro Seminario

Crechama Setiembre dos de
mil ochocientos setenta y dos

Por recibido en esta fecha: Cumplido
se lo mandado en el auto incerto, y en su consecuencia
se fijaron cartiles en los Distritos de Matucana
y San Mateo de Huanchay por el termino de
Octrado con testigos a falta de escribano

José F. Manrique de Lara

Pedro A. Sanchez

En la misma fecha, y en el mismo punto
hicimos saber a Don Casimiro Ulla, el auto
tercio, instruido firmo de que certificamos

José Casimiro Ulla

Pedro A. Sanchez

José F. Manrique de Lara



cuando del mismo se fijaron los castillos de que este
picares

José F. Manrique de Lara

Pablo A. Sánchez

H



del distrito de San Mateo jurisdiccion de este
despacho el Tenor Lues de primera Instan
ta pronunciado en veintidos de Julio del
año del tenor siguiente.

Quinto Julio veintidos de mis ochocientos setenta y dos = Por presentado a los Jueces de este día se compare al Doctor Don Casimiro Ulloa en la mina de Carbon de piedra que ha denunciado en el distrito de San Mateo a tres y media leguas de Maturana en el Cerro de Villafrato situado en la pampa de Napunguico; en su consecuencia fíjense los respectivos edictos en los lugares de costumbre de esta ciudad y libere despacho al Señor Jefe de primera Instancia de la provincia de Huanchirí para que practique igual diligencia. Fero sin perjuicio de tener = Cienros = Belvan = ante mi Pedro Seminario = En cuya conformidad me dirijo a U^{da} para que tan luego como llegue a sus manos este despacho le mande dar su debido cumplimiento fijando los edictos en los lugares del bien denunciado y hecho lo devuelva diligenciado = Lima, Agosto primero de mis ochocientos setenta y dos = Manuel Belvan = Pedro Augusto Trivaran = Por mandato de su Señoría = Pedro Seminario = Cochaosco Setiembre dos de mis ochocientos setenta y dos = Por recibidos en esta fecha cumplase lo mandado en el auto inserto, y en su consecuencia fíjense carteles en los distritos Maturana y San Mateo de Huanchirí por el termino de ley. Actuado con testigos a falta de escribano = Una rubrica del Señor Jefe José F. Manrique de Lara = Pedro Angel Sanchez

Pedro Angel Parakey
Escudo de paz del distrito. San Mateo ^{de octubre} 15 de 1872.

José G. Manrique de Lara

40 no.
 Spring Vireo
 May 1st 1892

Mano^a Marcos Bonobides
Narciso Sanchez

Lo

cahuaro. Octubre veintinueve
de mil ochocientos setenta y dos.

Apareciendo de la diligencia
que fuere que se han fijado los carte-
les por el término de ley: demostraren al
Señor Presidente del Tribunal de Mine-
ría con la nota respectiva. Actuado con tes-
tigos o falta de ellos.

José H. Manrique de Lara

Procurador General



que
la publicación de unos
viniere, sobre el desecua

Carimiro Ulloa

Rios que

Indice

Dia Octubre treinta de mil
cien y dos

Por Remate ayaquese a se

Believing

3

